



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Dictamen N° 014-2012-MPH/SR-CPDS de fecha 21 de diciembre del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social sobre propuesta de ordenanza municipal que declara provincia saludable promotora del deporte, actividades físicas y recreativas a la provincia de Huamanga región de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 inciso 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación refiere, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y el vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicado;

Que, en cumplimiento de las normas vigentes, el Gobierno Local debe diseñar políticas públicas que promuevan el desarrollo de actividades deportivas, físicas y recreativas en la población en general, que coadyuven a la mejora de su estado de salud, favorezca la integración y la socialización de las personas a través de su participación en actividades deportivas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2012-MPH/SR-CPDS proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia, **RATIFICAR** el Dictamen N° 10-2012-MPH/CPDS que aprueba la propuesta de Ordenanza Municipal que declara: Provincia Saludable Promotora del Deporte, Actividades Físicas y Recreativas a la Provincia de Huamanga Región Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Dirección Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a



ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
.....
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
.....
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

